

ALEGACIONES Y RESULTADO DEFINITIVO PARA LA SELECCIÓN DE OFICIALES DE TERCERA DE REDES DE AGUAS DE CÓRDOBA-EMPROACSA PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL

En sesión celebrada el 11 de marzo de 2025, la Comisión Evaluadora resuelve los escritos presentados por los aspirantes en el sentido que a continuación se expresa:

D. Manuel Serrano García (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/52), que solicita la revisión de la puntuación otorgada en los apartados titulación y ejercicios superados. Realizada la revisión de la baremación, la Comisión estima la pretensión del alegante, incrementando la valoración otorgada en el apartado de titulación en 5 puntos y de ejercicios superados en 1 punto, resultando su puntuación total correspondiente al concurso de méritos en 60,00 puntos.

D. Juan Francisco Jurado Gómez (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/53), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Francisco Requena Párraga (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/56), que solicita la revisión de la puntuación otorgada en el apartado de titulación. que solicita la revisión de la puntuación otorgada en el apartado de titulación y en el de experiencia profesional. Realizada la revisión de la baremación, la Comisión estima la pretensión del alegante, incrementando la valoración otorgada en el apartado de titulación en 10 puntos, resultando su puntuación total correspondiente al concurso de méritos en 22,60 puntos.

D. Francisco Guillén Calderón (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/57), que solicita la revisión de la puntuación otorgada en los apartados de formación y experiencia profesional. Realizada la revisión de la baremación, la Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante, ratificándose en la puntuación anterior.

D. Benito Estepa Ortiz (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/60), que solicita la revisión de la puntuación otorgada en el apartado de experiencia profesional. Realizada la revisión de la baremación, la Comisión estima la pretensión del alegante, incrementando la valoración otorgada en el apartado de experiencia profesional en 2 puntos, resultando su puntuación total correspondiente al concurso de méritos en 49,00 puntos.

D. Francisco Ramón Panadero Márquez (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/62), que solicita la revisión de la puntuación otorgada en el apartado de formación. Realizada la revisión de la baremación, la Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante, ratificándose en la puntuación anterior.

D. Pedro Ángel Serrano Marín (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/63), que solicita la revisión de la puntuación otorgada en el apartado de titulación. Realizada la revisión de la baremación, la Comisión estima la pretensión de alegante, lo que supone aumentar su puntuación inicial en 10 puntos más, resultando su puntuación total correspondiente al concurso de méritos en 18,20 puntos.

D. Jesús Manuel Martín Rejano (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/64), que solicita su incorporación al listado de admitidos, al no aparecer en listado inicial. La Comisión acuerda la estimación de la pretensión del alegante al no aparecer en dicho listado por error, resultando su puntuación total correspondiente al concurso de méritos de 21,40 puntos.

D. Jaime Morano Hidalgo (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/66), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. José María Galán Morillo (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/67), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Diego Gaspar Muñoz Lopera (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/69), que solicita la revisión de la puntuación otorgada en el apartado de titulación. que solicita la revisión de la puntuación otorgada en el apartado de titulación. Realizada la revisión de la baremación, la Comisión estima la pretensión del alegante, incrementando la valoración otorgada en el apartado de titulación en 10 puntos, resultando su puntuación total correspondiente al concurso de méritos en 19,80 puntos.

D. Antonio Manuel Aceituno León (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/70), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Mariano Sánchez Barbancho (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/71), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Juan Lorenzo García González (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/75), que solicita la revisión de la puntuación otorgada en el apartado de titulación. Realizada la revisión de la baremación, la Comisión estima la pretensión del alegante, incrementando la valoración otorgada en el apartado de titulación en 5 puntos, resultando su puntuación total correspondiente al concurso de méritos en 55,00 puntos.

D. José Antonio Torrico García (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/77), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Juan Luis Martín Rejano (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/79), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia

profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Antonio Cuenca Estepa (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/80), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Francisco José Sánchez Rodríguez (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/82), que solicita la revisión de la puntuación otorgada en el apartado de formación. Realizada la revisión de la baremación, la Comisión estima la pretensión del alegante, incrementando la valoración otorgada en el apartado de formación en 0,50 puntos, resultando su puntuación total correspondiente al concurso de méritos en 35,90 puntos.

D. Javier Gallardo Caballero (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/83), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Aurel Ghina Cazanaru Cazanaru (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/51), que solicita la revisión de la puntuación otorgada en los apartados titulación y experiencia profesional. Realizada la revisión de la baremación, la Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante, ratificándose en la puntuación anterior.

D. Francisco Javier Jiménez Urbano (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/86), que solicita la revisión de la puntuación otorgada en el baremo en general. Realizada la revisión de la baremación, la Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante, ratificándose en la puntuación anterior.

D. Juan Arribas López (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/87), que solicita la revisión de la puntuación otorgada en el apartado de titulación y en el de experiencia profesional. Realizada la revisión de la baremación, la Comisión estima la pretensión del alegante, incrementando la valoración otorgada en el apartado de titulación en 10 puntos, resultando su puntuación total correspondiente al concurso de méritos en 34,80 puntos.

D. Mariano Espinar Ruiz (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/88), que solicita la revisión de la puntuación otorgada en el apartado de titulación. Realizada la revisión de la baremación, la Comisión estima la pretensión del alegante, incrementando la valoración otorgada en el apartado de titulación en 10 puntos, resultando su puntuación total correspondiente al concurso de méritos en 15,05 puntos.

D. Modesto Ortega Pozo (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/90), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión considera acreditada la experiencia profesional mínima para concurrir al proceso selectivo de la documentación aportada por el reclamante, asignándole una puntuación de 10 puntos en el concurso de méritos.

D. Fernando Chacón Arellano (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/91), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de

la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Jesús Palomino Rodríguez (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/92), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Manuel Laguna Romero (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/93), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Antonio Luna Abella (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/95), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Jesús Elías Rubio Cebrero (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/96), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Juan José Garnica Cruz (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/97), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. José Carlos Murillo Herrador (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/98), que solicita la revisión de la puntuación otorgada en el apartado de formación. Realizada la revisión de la baremación, la Comisión estima la pretensión del alegante, incrementando la valoración otorgada en el apartado de formación en 0,50 puntos, resultando su puntuación total correspondiente al concurso de méritos en 48,50 puntos.

D. Máximo Ortega Montilla (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/99), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Juan Mujica Quintana (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/101), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Sebastián Vibar Aranda (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/102), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Francisco Javier García Porras (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/103), que solicita la revisión de la puntuación otorgada en los apartados formación y experiencia profesional. Realizada la revisión de la baremación, la Comisión desestima la pretensión del del alegante en el apartado de formación, pero en el apartado de experiencia profesional, se incrementa la valoración otorgada en 0,8 puntos, resultando su puntuación total correspondiente al concurso de méritos en 23,00 puntos.

D. Pedro Cabello Llamas (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/104), que solicita la revisión de la puntuación otorgada en los apartados experiencia profesional y ejercicios superados. Realizada la revisión de la baremación, la Comisión desestima la pretensión del alegante en el apartado de experiencia profesional, pero se estima en el apartado de ejercicios superados, incrementando la valoración en 2 puntos, resultando su puntuación total correspondiente al concurso de méritos en 36,40 puntos.

D. Joaquín Lesmes Márquez (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/105), que solicita la revisión de la puntuación otorgada en el apartado de experiencia profesional. Realizada la revisión de la baremación, la Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante, ratificándose en la puntuación anterior.

D^a. Mónica Recio Contreras (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/106), que solicita la revisión de la puntuación otorgada en el apartado de titulación. Realizada la revisión de la baremación, la Comisión estima la pretensión del alegante, incrementando la valoración otorgada en el apartado de titulación en 10 puntos, resultando su puntuación total correspondiente al concurso de méritos en 15,25 puntos.

D. Rafael Bravo Muñoz (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/107), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Carlos Prior Carrasco (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/109), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Francisco Javier Lucas García (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/110), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente.

D. Juan Carlos Gómez Martín (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/111), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Juan Luis Castro Gómez (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/112), que solicita la revisión de

la puntuación otorgada en el apartado de experiencia profesional. Realizada la revisión de la baremación, la Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante, ratificándose en la puntuación anterior.

D. Manuel Jesús Lechuga Pérez (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/115), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. José Gómez Ramírez (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/116), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. José Antonio Ariza Villegas (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/117), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Vicente Melero Muñoz (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/118), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Rafael Carlos Infante Carrillo (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/120), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. José Carmelo Diéguez Ojeda (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/121), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Francisco José Palma Miranda (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/122), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Antonio Jesús López Priego (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/123), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Cristian Rupérez Cortés (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/125), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Francisco Rey Fernández (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/126), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no incluir en la solicitud la documentación acreditativa de requisitos y méritos. La Comisión acuerda la Comisión acuerda su admisión en el proceso selectivo, y procede a su valoración, resultando su puntuación total correspondiente al concurso de méritos de 26,20 puntos.

D. José Luis Martín Carmona (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/127), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Daniel Aceituno Ruiz (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/128), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Antonio Jesús Durán Gualda (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/130), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

D. Pablo Monterroso Pizarro (Registro de Entrada 308/RES-RES/E/2025/132), que solicita su admisión al proceso selectivo al estar inicialmente excluido en el listado provisional al no cumplir la experiencia profesional mínima de tres meses o contrato laboral vigente. La Comisión acuerda la desestimación de la pretensión del alegante al no cumplir con la experiencia profesional mínima exigida en las bases de la convocatoria.

En consecuencia, la Comisión Evaluadora aprueba con voto a favor de la representación de la Empresa y el voto en contra de los miembros de la representación social el listado de resultados definitivos para la selección de Oficiales Tercera de Redes que sigue a continuación:

LISTADO DEFINITIVO

APELLIDOS	NOMBRE	Titulación	Formación	Experiencia Profesional	Ejercicios superados	TOTAL
SERRANO GARCÍA	MANUEL	20,00	5,00	30,00	5,00	60,00
CARRASCO RUIZ	JOSÉ	20,00	3,75	30,00	5,00	58,75
GARCÍA GONZÁLEZ	JUAN LORENZO	15,00	5,00	30,00	5,00	55,00
CABELLO GÓMEZ	MIGUEL HIXEN	20,00	1,50	30,00	3,00	54,50
ORTEGA LÓPEZ	ANTONIO	10,00	5,00	30,00	4,50	49,50
ESTEPA ORTIZ	BENITO	10,00	5,00	30,00	4,00	49,00

MARTÍN FERNÁNDEZ	CARLOS JAVIER	10,00	5,00	30,00	4,00	49,00
MURILLO HERRADOR	JOSÉ CARLOS	10,00	3,50	30,00	5,00	48,50
RINCON VILLODRES	JUAN ANTONIO	15,00	2,00	30,00	0,00	47,00
DÍAZ LÓPEZ	HUMBERTO ANDRÉS	10,00	1,00	30,00	5,00	46,00
DÍAZ MERINO	HELIODORO	10,00	5,00	26,40	4,00	45,40
MONTENEGRO RODRÍGUEZ	JUAN	15,00	5,00	20,00	4,50	44,50
ESPARTERO SERRANO	FRANCISCO	10,00	0,50	30,00	2,00	42,50
LÓPEZ ALCUDIA	JOSÉ	0,00	5,00	30,00	5,00	40,00
GARCÍA RABASCO	BLAS MANUEL	20,00	3,00	16,80	0,00	39,80
CASTRO RIZOS	FRANCISCO JAVIER	10,00	5,00	19,60	4,50	39,10
CABELLO LLAMAS	PEDRO	15,00	5,00	14,40	2,00	36,40
ARIZA JIMÉNEZ	ALFONSO	10,00	5,00	18,40	2,50	35,90
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	FRANCISCO JOSÉ	20,00	1,50	14,40	0,00	35,90
ARRIBAS LÓPEZ	JUAN	20,00	5,00	4,80	5,00	34,80
HEREDIA ÁLVAREZ	FRANCISCO JOSÉ	15,00	5,00	13,60	1,00	34,60
GIMENO LEÓN	RAFAEL ANDRÉS	20,00	1,50	11,60	0,00	33,10
MONTILLA TORO	JESÚS	10,00	5,00	15,20	2,00	32,20
ALCÁNTARA LUCENA	FRANCISCO ÁNGEL	15,00	3,25	13,60	0,00	31,85
SÁEZ GUERRERO	JESÚS	15,00	5,00	9,60	2,00	31,60
RUZ GARCIA	ANTONIO	0,00	1,50	30,00	0,00	31,50
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	ANTONIO JESÚS	20,00	0,50	9,60	0,00	30,10
RAMOS DELGADO	FRANCISCO JOSÉ	10,00	5,00	14,40	0,50	29,90
SÁNCHEZ MONTILLA	JAIME	15,00	5,00	9,60	0,00	29,60
HABAS RUIZ	ANTONIO	20,00	3,50	5,60	0,00	29,10
MEDEL LOPEZ	JAVIER	20,00	0,25	8,80	0,00	29,05
ROMERO CASTRO	FRANCISCO	10,00	5,00	13,60	0,00	28,60
PAREDES BEJARANO	JAVIER	15,00	1,00	12,00	0,00	28,00
RAMÍREZ GARCÍA	FRANCISCO	15,00	3,25	9,60	0,00	27,85
RIVERA RÍOS	JUAN	15,00	1,00	9,60	2,00	27,60
MAESTRE DE LA ROSA	ALFONSO JAVIER	20,00	1,00	6,40	0,00	27,40
MOYANO MÁRQUEZ	ÁNGEL	15,00	4,00	6,40	2,00	27,40
PANADERO MÁRQUEZ	FRANCISCO RAMÓN	10,00	1,25	14,60	1,50	27,35
AGUILAR JIMÉNEZ	RAFAEL	10,00	5,00	12,00	0,00	27,00
SALAS ZAFRA	JUAN	10,00	4,00	12,80	0,00	26,80
REY FERNÁNDEZ	FRANCISCO	10,00	5,00	11,20	0,00	26,20
LUNA GARCÍA	ENRIQUE	20,00	0,00	5,60	0,00	25,60
VÁZQUEZ JIMÉNEZ	ÁNGEL	10,00	5,00	10,40	0,00	25,40
CANO ALCARAZ	JUAN	20,00	0,50	4,80	0,00	25,30
ALBA MUÑOZ	FRANCISCO JOSÉ	10,00	5,00	9,40	0,00	24,40
PALMA MORIANA	MANUEL	20,00	0,00	4,00	0,00	24,00
GARCÍA PORRAS	FRANCISCO JAVIER	20,00	1,00	2,00	0,00	23,00
CRIADO CUENCA	MANUEL	20,00	1,00	2,00	0,00	23,00
PONFERRADA CORDOBA	MANUEL	20,00	1,00	1,60	0,00	22,60
REQUENA PÁRRAGA	FRANCISCO	10,00	5,00	7,60	0,00	22,60
TOLEDANO MORENO	FRANCISCO JAVIER	10,00	5,00	7,20	0,00	22,20

MORAL VARO	FRANCISCO JAVIER	10,00	5,00	6,60	0,00	21,60
MARTÍN REJANO	JESÚS MANUEL	10,00	1,00	10,40	0,00	21,40
CAZANARU CAZANARU	AUREL GHINA	20,00	0,50	0,80	0,00	21,30
CALVENTE GALÁN	ÁNGEL	10,00	1,00	9,60	0,00	20,60
ZAMORANO JIMÉNEZ	JOSÉ RAFAEL	15,00	1,00	4,40	0,00	20,40
GUILLÉN CALDERÓN	FRANCISCO	10,00	1,00	5,40	4,00	20,40
ROMERO RUIZ	JUAN JOSÉ	20,00	0,25	0,00	0,00	20,25
CASTRO GÓMEZ	JUAN LUIS	10,00	5,00	4,80	0,00	19,80
MUÑOZ LOPERA	DIEGO GASPAR	10,00	5,00	4,80	0,00	19,80
BARRIGA SUÁREZ	DANIEL	15,00	0,75	4,00	0,00	19,75
MARMOL BARRANCO	ALFREDO	10,00	0,75	8,00	0,00	18,75
SERRANO MARÍN	PEDRO ÁNGEL	10,00	5,00	3,20	0,00	18,20
FERNANDEZ APERADOR	JESÚS	15,00	0,75	2,40	0,00	18,15
RODRÍGUEZ GÓMEZ	CARLOS ALBERTO	0,00	3,75	12,80	1,00	17,55
VARGAS CABEZAS	JOSÉ LUIS	0,00	5,00	12,40	0,00	17,40
ALBA GONZÁLEZ	MANUEL	10,00	5,00	2,40	0,00	17,40
TORRES MORAL	PEDRO	0,00	5,00	12,00	0,00	17,00
DÍAZ CASTILLEJOS	FÉLIX PABLO	0,00	5,00	9,60	2,00	16,60
MUÑOZ AGUILERA	DAVID	10,00	1,00	5,60	0,00	16,60
MOLERO MUÑOZ	JUAN	0,00	5,00	11,20	0,00	16,20
CONDE CASTILLA	JOSÉ	15,00	0,75	0,00	0,00	15,75
RECIO CONTRERAS	MÓNICA	10,00	1,25	4,00	0,00	15,25
ESPINAR RUIZ	MARIANO	10,00	0,25	4,80	0,00	15,05
LÓPEZ CASTRO	RAFAEL	0,00	5,00	10,00	0,00	15,00
SÁNCHEZ CABEZAS	ALEJANDRO	15,00	0,00	0,00	0,00	15,00
ORTIZ ORTIZ	JACOBO MANUEL	10,00	3,50	0,80	0,50	14,80
REY GARCÍA	LUIS	10,00	3,00	1,60	0,00	14,60
GONZÁLEZ ESLAVA	ANTONIO	10,00	0,50	3,20	0,00	13,70
ESTEPA ORTIZ	JESÚS	10,00	1,00	2,40	0,00	13,40
IZQUIERDO CORTÉS	MANUEL	10,00	1,00	2,00	0,00	13,00
LESME MÁRQUEZ	JOAQUÍN	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
ORTEGA POZO	MODESTO	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
TEJERO VEGA	JESÚS MARÍA	0,00	0,25	9,60	0,00	9,85
CASTAÑO FERNÁNDEZ	GONZALO	0,00	5,00	3,20	0,00	8,20
RINCÓN JIMÉNEZ	OLGA MARÍA GEMA	0,00	1,00	6,80	0,00	7,80
CARRILLO CIBANTOS	DOMINGO	0,00	5,00	0,00	1,00	6,00
SÁNCHEZ ROMERO	SANTIAGO	0,00	2,00	3,20	0,00	5,20
LÓPEZ SÁNCHEZ	LEOPOLDO	0,00	0,25	4,80	0,00	5,05
PRIOR CARRASCO	CARLOS	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
LOBATO GUERRERO	ENRIQUE	0,00	1,00	3,20	0,00	4,20
VALLE JIMÉNEZ	RAFAEL	0,00	3,25	0,00	0,00	3,25
LUQUE ALMENARA	IGNACIO	0,00	0,00	2,60	0,00	2,60
MURILLO COBACHO	SERGIO	0,00	1,75	0,40	0,00	2,15
PÉREZ PRIEGO	MANUEL	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00
ORTEGA CASTRO	ALFONSO	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00



Aguas de
Córdoba

CORRALES LEÓN	RAÚL	0,00	0,50	0,40	0,00	0,90
JIMÉNEZ URBANO	FRANCISCO JAVIER	0,00	0,25	0,00	0,00	0,25
LUCAS GARCÍA	FRANCISCO JAVIER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00